

necesario, ablando con la modestia devida, le Requiri y al Sr. Alcalde mayor lo mande suspender; y dello concurri el Promotor y la nulidad de auto, y que no se pare perjuicio, y lo pide por testimonio. Y la S. M. hauiendo oido otra Litacion, y proposicion del Sr. D. Lope Huellaneda, muy Correspondiente con el acudido Telo del Beneficio publico, tratado y confesido largamente sobre esta materia, en que dera el mejor suceso. Acordo que por ahora se suspenda el nombram. to de Promotor fiscal, y para quando se hubien de elegir persona que lo exercera haya de proceder con anticipacion de tiempo, Litacion General.

Libro de Carbon

La S. M. Acorda que los Cavallos fieles Executores de las providencias Combenientes, a fin de que la libra de Carbon en los puertos publicos, no corra a tres maravedis, en atencion a que dales a los vendedores bastante utilidad segun los precios a que lo compran por mayor, y lograse por este medio el alivio del comun.

Apel del Cau. do

Jose Lapel de los S. Dean y Cavildo de la Iglesia de Cartagena, de siete del Corriente, en Requerita de D. Juan de S. M. pidiendo se siruieren de practicar las deprecaciones correspondientes a conseguir el Beneficio de agua, para los sementeros, y Salud publica, en que dicen que las ocupaciones de la Santa Cruzma, no dan lugar a mas deprecaciones de las que estan venultas, y que aora, han acordado que todos los dias des pues de completas se digan las perezas del Virtual Romano, para conseguir de la Diuina Misericordia este Beneficio. Y la S. M. hauiendolo oido, quedo en su inteligencia.

Cuenta de gastos de Casenra en la Corte.

Jose Lapel por Relacion Jurada, de D. Fernando de S. M. presente de esta S. M. en la Corte, de los gastos cauados en los dias de S. M. en ella tiene pendientes, del año desde Lunes de Seners de Setecientos treinta y seis, hasta fin de Diciembre del de treinta y siete, por lo que parece importa el cargo de los Causales de S. M. diez mill quatrocientos veinte y nueve reales dos maris, y la Dava, nuebe mill trescientos cinquenta y cinco reales y veinte y seis maris. de que resulta el alcance contra el Reherido, en mill setenta y tres reales y diez maris. Y la S. M. hauiendola oido, acordo se pare al Contador para que se conserua y conu. in forme de Traiga =

